



PUNTA ARENAS, 26 OCT. 2017

NUM. 2753 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°2645, de fecha 16 de octubre de 2017, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada "Mejoramiento de Vivienda Programa Habitabilidad", ID 2354-15-LE17, (Antecedente N°4606);
- ✓ Correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- ✓ Correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- ✓ Correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2017, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
- ✓ Resolución Alcaldicia mediante correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2017;
- ✓ Correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2017, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
- ✓ Correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2017, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
- ✓ Correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2017, de la Secretaria Municipal;
- ✓ Correo electrónico de fecha 26 de octubre del 2017, del Sr. Alcalde;
- ✓ Correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2017, de la Secretaria Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3.515, de 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio (Sección "D") 1.451 de 27 de diciembre de 2017;

DECRETO:

1. **DESÍGNASE LA COMISIÓN EVALUADORA** de la licitación pública denominada "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PROGRAMA HABITABILIDAD**", ID 2354-15-LE17, la que estará conformada por los funcionarios que a continuación se señalan:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad Jurídica	Dirección
Viviana Ferrada Muñoz	Profesional	8°	Planta	Secplan
Edgardo Avillo Contreras	Profesional	9°	Planta	Desarrollo Comunitario
Johana Salas Maldonado	Técnico	13°	Planta	Desarrollo Comunitario

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que los funcionarios individualizados como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



ORIENTA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL
 CRJ/RVC/OMV.-

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Desarrollo Comunitario
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas



CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes/Archivo.-